

*Para cada uno de los lotes se fijan requisitos y prescripciones técnicas mínimas a cumplir con carácter general y que serán de aplicación en los contratos basados en el presente acuerdo marco. A la licitación del presente acuerdo marco no se realizará oferta de producto concreto alguno, salvo lo que se indica posteriormente para consumibles. Los documentos de licitación de los contratos basados especificarán de forma detallada las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a adquirir conforme a las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas indicadas en el artículo 124 LCSP. Los documentos de licitación podrán añadir a los requisitos exigidos con carácter general en cada lote, los requisitos específicos que deban satisfacer los bienes a ofertar de conformidad con las necesidades del organismo. Las empresas adjudicatarias de cada lote de este acuerdo marco realizarán las ofertas de producto concreto que correspondan en base a lo especificado en el documento de licitación de los contratos basados.*

*No obstante lo anterior, la oferta a cada uno de los lotes del acuerdo marco indicará la marca de los equipos con los que el licitador concurrirá al respectivo lote en este acuerdo marco, de conformidad con la declaración, en su caso, de fabricante del equipo o la correspondiente autorización de comercialización y mantenimiento. En todo caso, se indicará una sola marca por lote, no obstante, podrán ofertarse marcas diferentes para lotes distintos. Serán excluidas aquellas ofertas al acuerdo marco que no indiquen la marca o aquellas que indiquen más de una marca en el mismo lote.*

*La marca indicada en cada lote será con la que cada adjudicatario del acuerdo marco concurrirá en las licitaciones de los contratos basados que se produzcan en ese lote.*

*Todos los equipos que se oferten en las licitaciones de los contratos basados de los lotes 1 a 27 corresponderán necesariamente a alguna de las siguientes tecnologías de marcado:*

- Electrofotografía (Láser, LED y LCD): Tecnología de marcado caracterizada por la iluminación de un fotoconductor en un patrón que representa la imagen de salida deseada por medio de una fuente de luz ligera, el desarrollo de la imagen con partículas de tóner utilizando la imagen latente en el fotoconductor para definir la presencia o ausencia de tóner en un área determinada, la transferencia del tóner al medio de impresión final y la fusión para que el resultado sea duradero. A efectos de la presente especificación, los productos de electrofotografía en color ofrecen tres o más colores de tóner distintos de forma simultánea, mientras que los productos de electrofotografía monocroma ofrecen uno o dos colores de tóner distintos de forma simultánea. Esta definición incluye las tecnologías de iluminación de láser, de diodos emisores de luz (LED) y de pantalla de cristal líquido (LCD).*
- Inyección de tinta de alto rendimiento: Tecnología de marcado por inyección de tinta que cuenta con conjuntos de boquillas que abarcan el ancho de una página y/o capacidad para secar la tinta en los medios de impresión mediante mecanismos térmicos adicionales. Los productos de inyección de tinta de alto rendimiento se utilizan en aplicaciones comerciales que generalmente utilizan productos de marcado de electrofotografía.*

*Además, en los lotes 1 a 27 del presente acuerdo marco, se deberá ofertar el coste máximo de consumibles por la “modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4”, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, considerando en este último supuesto la impresión en cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro) independientemente del porcentaje de mancha, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles según tecnología: tóner, tambor, fusor, rodillos, botes o depósitos de tinta, cabezales de impresión, inyector, etc. y, en general, cualquier elemento fungible, no*

*incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de papel, ni garantía en régimen de adquisición ni mantenimiento en régimen de arrendamiento. En el supuesto de impresiones en A3 se considerarán a efectos de abono como dos impresiones en A4.*

*Se expresará un único precio de consumible por lote, que será aplicable a todos los equipos de la marca con los que cada licitador concurra en las licitaciones de los contratos basados en este acuerdo marco para dicho lote. Se indicará en la oferta de cada lote del acuerdo marco si este único precio es aplicable a tecnologías electrofotográficas, de inyección de tinta de alto rendimiento o ambas. En todo caso, solamente se admitirá un único precio por lote para blanco y negro y otro para color, cuando sea aplicable, con independencia de su tecnología de mercado.*

*Esta oferta de consumibles vincula al adjudicatario durante el período de vigencia del acuerdo marco, como precio máximo a ofertar en las licitaciones de los contratos basados para dicho lote. Dichos precios solamente serán de aplicación a equipos adquiridos a través del presente acuerdo marco.*

*Los precios de los consumibles ofertados a cada lote en este acuerdo marco no podrán superar los precios máximos de licitación, excluidos el IVA o impuestos equivalentes, que se indican posteriormente para cada una de las categorías integrantes de cada lote. En caso contrario, se excluirá la oferta presentada al lote correspondiente.*

*Igualmente quedarán excluidas aquellas ofertas que no incluyan el precio del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, además en color, para cada una de las categorías incluidas en el lote correspondiente o aquellas en las que no se indique la o las tecnologías a las que es aplicable.*

*Salvo indicación en contra en el documento de licitación, el precio final ofertado por los adjudicatarios en los contratos basados en el presente acuerdo marco incluirá la entrega de los productos en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje y reciclaje del embalaje correspondiente, la instalación y configuración del mismo así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento.*

*El equipamiento de los artículos ofertados en los contratos basados en el presente acuerdo marco será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.*

*El adjudicatario del contrato basado deberá garantizar el correcto funcionamiento de los productos suministrados en régimen de adquisición por un plazo de garantía de 4 años, a contar desde la fecha de su recepción*